

SANTA CRUZ, 09 de diciembre de 2020

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N° 2559, de 28 de septiembre de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-40-LE20 para la "Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada Laboratorios Recalcine S.A.; RUT: 91.637.000-8.
6. El Decreto N° 2804, de 15 de octubre de 2020, que adjudicó la licitación ID: 3864-40-LE20 para la "Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-866-SE20, por la suma de \$570.629.- (Quinientos setenta mil seiscientos veintinueve pesos) IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-866-SE20, por la suma de \$570.629.- (Quinientos setenta mil seiscientos veintinueve pesos) IVA incluido, aprobada por el proveedor, el 22 de octubre de 2020.
8. La factura N° 402462 de 27 de octubre de 2020, recepcionada el 28 de octubre de 2020.
9. Lo informado por la Químico Farmacéutica Claudia Contreras Letelier, mediante memorándum N° 69 de 16 de noviembre de 2020.
10. El Decreto N°3140, de 18 de noviembre de 2020, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$ monto de \$ 11.413.- (Once mil cuatrocientos trece pesos) y que corresponde al 2% de la Orden de Compra. Ello, en razón a dos días de atraso en la entrega de los productos y la notificación efectuada el 30.NOV.2020.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 23.; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Laboratorios Recalcine S.A. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 48 horas para la entrega de los medicamentos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Laboratorios Recalcine S.A., un listado de productos ascendente a la suma total \$570.629.- (Quinientos setenta mil seiscientos veintinueve pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 22 de octubre de 2020.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos sería de 48 horas, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados el 28 de octubre (factura N° 402462) con 2 (dos) días de atraso.
5. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 10" sin que se hayan efectuado argumentaciones o descargos por parte del proveedor dentro del plazo concedido.

**DECRETO :**

1. **RATIFICASE** la multa impuesta a, Laboratorios Recalcine S.A., Rut 91.637.000-8, una multa por 2% por incumplimiento en el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$ 11.413- (Once mil cuatrocientos trece pesos).
2. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- |                            |      |
|----------------------------|------|
| 1.- Laboratorios Recalcine | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía       | (01) |
| 3.- Transparencia          | (01) |
| 4.- Dirección de Salud     | (01) |